

AUTORIZA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OBRA “¿PROBLEMAS DE ESCRITURA? EXPERIENCIAS DE PROFESORAS EN TORNO AL EJERCICIO DE ESCRIBIR EN EL AULA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01146/ 2021

SANTIAGO, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decreto Universitario Exento N° 0025052 de 2020; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, por lo anterior el Instituto se ha fijado como misión realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana.
3. Que, con el objetivo de ejecutar las actividades que permiten al Instituto cumplir con la misión con el que fue creado se desarrolló la obra “¿Problemas de escritura? Experiencias de profesoras en torno al ejercicio de escribir en el aula”, cuyos autores son los siguientes:

| TEXTO | AUTOR | DOCUMENTO DONDE CONSTA SU VINCULACIÓN O AUTORIZACIÓN |
|--|---------------------------|---|
| ¿Problemas de escritura? Experiencias de profesoras en torno al ejercicio de escribir en el aula | Rodrigo Loyola | Decreto N°0023865 de 2019 |
| | Constanza Alvarado Vargas | Decreto N°0052496 de 2018 |
| | Camila Arenas | Decreto N° 0032209 de 2020 |
| | Nayareth Pino-Luna | Proyecto Fondef ID14I 20338. |

4. Que, por lo dispuesto al artículo 88 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual la Universidad de Chile, cuenta con la titularidad sobre el derecho de autor de los textos de interés académico precedentemente individualizados han sido desarrollados por personal académico y de colaboración de la Universidad de Chile.
5. Que, el costo de la edición y publicación del referido libro será financiado con recursos aportados por partes iguales por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y LOM Ediciones Limitada, RUT 79.979.600-7, que fue contratada en conformidad a la Ley 19.886 según consta en orden de compra N° 5537-29-CM21
6. Que, en conformidad a la delegación de atribuciones que consta en Decreto Exento N° 0025052 de 29 de septiembre de 2020, la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación debe autorizar la edición y publicación de libros institucionales de interés académico, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo que autoriza publicación de la obra individualizada en el considerando número 3 de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1) **AUTORÍZASE** la edición y publicación del libro “¿Problemas de escritura? Experiencias de profesoras en torno al ejercicio de escribir en el aula”. El Instituto de Estudios Avanzados en Educación aportará la suma de \$904.400 (IVA incluido), recibiendo por dicho aporte la cantidad de 470 ejemplares de la primera edición. La editorial aportará la misma cantidad, cubriendo entre ambos el costo del proceso de edición, diseño, diagramación, impresión, difusión y distribución de 940 ejemplares de la primera edición, con las características antes señaladas.
- 2) **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.10.29
18:41:27 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Santiago, 18 de octubre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por Decreto Afecto N° 666 de 2021 del Ministerio de Hacienda certifico que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición de ejemplares del libro “¿Problemas de escritura? Experiencias de profesoras en torno al ejercicio de escribir en el aula” publicado por LOM Ediciones, por un monto de \$904.400 y autorizado en Resolución exenta N°01146.

Unidad de Compras del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 1 de abril de 2021

Alejandra Mizala
Directora
Instituto de Educación
Universidad de Chile

Estimada Directora,

Envío los datos de un libro escrito en el contexto de la Iniciativa ARPA y que queremos publicar a través de LOM Ediciones.

1. Nombre de la obra: ¿Problemas de escritura? Experiencias de profesoras en torno al ejercicio de escribir en el aula.
2. Nombre de la Facultad, Instituto o Servicio en que fue elaborada: Instituto de Educación.
3. Nombre del o los investigadores que participaron en la elaboración de la obra: Constanza Alvarado Vargas, Nayareth Pino, Rodrigo Loyola y Camila Arenas.
4. Breve relación del tema de que trata: En este libro están contenidas las voces de ocho profesoras de los siete liceos públicos que vivieron junto a sus estudiantes la experiencia ARPA Escritura y PACE UChile. Esta experiencia pedagógica y humana fue caracterizada por las docentes a través de entrevistas individuales en las que nos pudieron relatar, con confianza y desde una visión situada en los procesos, sus apreciaciones, reflexiones y sentires a partir de este modelo de desarrollo profesional docente sobre la enseñanza y el aprendizaje de la escritura. Es a través de estas voces que se narran, significan y reelaboran todas aquellas cosas que sucedieron una vez que ARPA Escritura llegó a la sala de clases: las dudas iniciales, las reticencias, los miedos, las sorpresas y aprendizajes que pudieron observarse y sentirse por sus protagonistas. Experiencia que queda articulada en la escritura de seis capítulos, escritos por cuatro personas distintas, que obedecen a ciertos temas claves que estas entrevistas, y su análisis, nos permitieron levantar.
5. Costo y financiamiento de su edición y publicación. El costo de la escritura de este libro fue financiado con recursos generados por el CIAE en el contexto de la Iniciativa ARPA. La publicación será financiada con fondos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

Te saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Patricio Felmer". The signature is written in a cursive style with a light blue background behind it.

Patricio Felmer
Responsable del Proyecto

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 13-08-2021 23:32:35
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-29-CM21

SEÑOR (ES) : LOM EDICIONES LIMITADA
RUT : 79.979.600-7

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-2-LP15 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOC. Y ART. CORPORATIVOS-ARPA
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Anibal pinto 1393, depto 1507, torre B , Independencia, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

| Código / ID Licitación CM | Producto | Cantidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|---------------------------|--|----------|--|---|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 14111533 2239-2-LP15 | Cuadernillos o formularios para exámenes | 1 | (1223777))CUADERNILLO - 1249782 | (1223777) CUADERNILLO - ; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 100.000(8) | 800.000,00 | 0,00 | 0,00 | 800.000 |

| | | | |
|---|------------------------|----|----------------|
| Orden de Compra Proveniente de convenio marco | Neto | \$ | 800.000 |
| | Dcto. | \$ | 40.000 |
| | Cargos | \$ | 0 |
| | Subtotal | \$ | 760.000 |
| | 19% IVA | \$ | 144.400 |
| | Imp. específico | \$ | 0 |
| | Total | \$ | 904.400 |

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra generada desde carro compras
FINANCIA PROYECTO ARPA

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018



Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 0049462 de 2018, 0020444 de 2018 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia tanto como profesional, como así también en labores realizadas en el ámbito del Proyecto ARPA-INACAP.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 10 de Diciembre de 2018, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora (s), ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097, Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP.


Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio o la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$5.211.432 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$434.280 el día 31 de Enero de 2019.
- b) con monto de \$434.270 el día 28 de Febrero de 2019.
- c) con monto de \$434.290 el día 31 de Marzo de 2019.
- d) con monto de \$434.260 el día 30 de Abril de 2019.
- e) con monto de \$434.300 el día 31 de Mayo de 2019.
- f) con monto de \$434.250 el día 30 de Junio de 2019.
- g) con monto de \$434.310 el día 31 de Julio de 2019.
- h) con monto de \$434.240 el día 31 de Agosto de 2019.
- i) con monto de \$434.320 el día 30 de Septiembre de 2019.
- j) con monto de \$434.230 el día 31 de Octubre de 2019.
- k) con monto de \$434.330 el día 30 de Noviembre de 2019.
- l) con monto de \$434.352 el día 31 de Diciembre de 2019.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

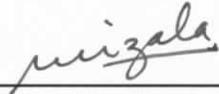
QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.



Alejandra Cristina Mizala Salces

Directora (S)



SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

DETALLE DE CUOTAS

| 017.632.314-0 Alvarado Vargas Constanza Fernanda | | |
|--|------------|------------|
| Centro de registro | Monto | Fecha pago |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.280 | 31/01/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.270 | 28/02/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.290 | 31/03/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.260 | 30/04/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.300 | 31/05/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.250 | 30/06/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.310 | 31/07/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.240 | 31/08/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.320 | 30/09/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.230 | 31/10/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.330 | 30/11/2019 |
| 13060501.4603.140 - Proyecto ARPA-Inacap | \$ 434.352 | 31/12/2019 |



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 10 de Diciembre de 2018, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora (s), ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097, Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 017.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio o la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$5.211.432 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$434.280 el día 31 de Enero de 2019
- b) con monto de \$434.270 el día 28 de Febrero de 2019
- c) con monto de \$434.290 el día 31 de Marzo de 2019
- d) con monto de \$434.260 el día 30 de Abril de 2019
- e) con monto de \$434.300 el día 31 de Mayo de 2019
- f) con monto de \$434.250 el día 30 de Junio de 2019
- g) con monto de \$434.310 el día 31 de Julio de 2019
- h) con monto de \$434.240 el día 31 de Agosto de 2019
- i) con monto de \$434.320 el día 30 de Septiembre de 2019
- j) con monto de \$434.230 el día 31 de Octubre de 2019
- k) con monto de \$434.330 el día 30 de Noviembre de 2019
- l) con monto de \$434.352 el día 31 de Diciembre de 2019

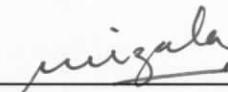
Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.



Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora (s)



Constanza Fernanda Alvarado Vargas
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Constanza Fernanda Alvarado Vargas |
| 2) RUT | 017.632.314-0 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP. |
| 13) Monto del Convenio | \$5.211.432 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS). |

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora (s)

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas (RUT : 017.632.314-0), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 10 de Diciembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas Rut 17.632.314-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

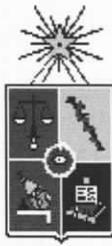
2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.041.082 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Centro de Investigación Avanzada en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitora de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Centro de Investigación Avanzada en Educación. Esta labor será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2019)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



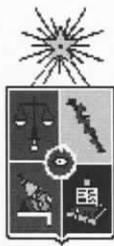
UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas Rut 17.632.314-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

- 1.- Institución: Universidad de Chile, Centro de Investigación Avanzada en Educación, VAA
- 2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.004.900 (mensuales)
- 3.-Tareas contratadas: Realizar actividades de colaboración académica para la línea de investigación en investigación de enseñanza y aprendizaje del Centro de Investigación Avanzada en Educación. Esta labor contempla la gestión académica, la elaboración de material académico para talleres de desarrollo profesional en lenguaje y la administración de los proyectos que estudian el desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica y media, además de realizar labor de monitora de los talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica y media ejecutados en el Centro de Investigación Avanzada en Educación. Esta labor será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia proyecto Basal FB0003.
- 4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2018)
- 5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Constanza Fernanda Alvarado Vargas Rut 17.632.314-0 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$ 519.600 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP.

4.- Duración de la prestación de las labores: 10 meses (marzo a diciembre 2018)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas

RUN: 17.632.314-0



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

FOR CUANTO DOÑA

Constanza Fernanda Alvarado Vargas

RINDIÓ LAS PRUEBAS PRESCRITAS POR LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Profesora de Educación Media en Lenguaje y Comunicación

SIENDO APROBADO EN ELLAS CON

Dos votos de Distinción

SE LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE


SECRETARIO GENERAL


RECTOR

CURRICULUM VITAE

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

1. Nombre: Constanza Alvarado Vargas
2. Fecha y lugar de nacimiento: 25 de Febrero de 1991, Puerto Montt, Chile.
3. Nacionalidad: Chilena.
4. Estado civil: Soltera.
5. Carné de identidad: 17.632.314-0
6. Dirección y teléfono: Ricardo Lyon #3097, Ñuñoa. 9 584 826 13.
7. Correo electrónico: cfalvarado@uc.cl

II. ANTECEDENTES ACADEMICOS:

1. Establecimiento de egreso Enseñanza Media:

Colegio The american school, egreso 2008.

2. Títulos y grados obtenidos, señalando año y universidad:

- 2009 – Licenciado en Literatura hispánica con mención en Lingüística, Universidad de Chile.
- 2013 – Licenciado en Educación, Universidad Católica.
- 2013 – Profesora de Enseñanza media, mención Lenguaje y Comunicación. Universidad Católica.

3. Actividades profesionales desempeñadas últimos 5 años: señalar institución, tipo de actividad y período servido.

- 2014-hasta la fecha – Asistente de investigación CEPPE (Centro de Estudios de Políticas y Prácticas Educativas) Pontificia Universidad Católica de Chile. Proyecto FOCO 2.
- 2014 (Marzo-Agosto) – Profesora de Lenguaje y Comunicación. Reemplazo pre y post natal Colegio Merryland, Puente alto.
- 2014 (Octubre) – Asistente de Investigación MIDEUC, línea Manzi. Proyecto Sandy Taut. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2015- hasta la fecha – Coordinación en terreno y asistente de investigación Proyecto Fondecyt 2015 Lorena Medina, PUC.
- 2015- hasta la fecha – Coordinación en terreno y analista Proyecto PuenteUC Claudia Matus "El problema de nombrar", Pontificia Universidad Católica.
- 2015 (Mayo) – Reemplazo en Universidad Finisterrae, ramo "Alfabetización académica" para estudiantes de Medicina de primer año.
- 2015 (Abril-Julio) – Desempeño como ayudante de curso "¿Cómo convivir con otras religiones? Una introducción a las religiones comparadas" para PENTAUC, primer semestre académico.
- 2015 (Marzo hasta la fecha) – Parte del comité editorial de Ediciones del Intersticio.
- 2015 (Segundo semestre) – Desempeño como docente en el programa PENTAUC –Programa de Estudios y Desarrollo de Talentos Académicos- para el curso: "¿La imagen en movimiento?: De cómo hacemos y entendemos el cine hoy".

4. Ayudantías.

- 2014 (primer semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo "Aprendizaje y desarrollo adolescente" para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.

- 2014 (segundo semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Didáctica de Lenguaje II” para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2014 (segundo semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Oralidad y semiótica infantil” para la carrera de Educación básica de Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2015 (primer semestre) – desempeño como ayudante de cátedra en el ramo “Didáctica de Lenguaje I” para el programa de formación pedagógica para egresados (PFP) de Pontificia Universidad Católica de Chile.

5. Formación continua.

- 2006 - 2008 – participación y colaboración docente en escuela popular “Cayenel amanece”, Puerto Montt, durante los meses de verano de dichos años.
- 2007 – participación en Escuela de verano. Curso de “Sociología”, Facultad de Ciencias Sociales y “Literatura, cine y otras ficciones”, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.
- 2009 hasta la fecha, asistencia a todos los ciclos de cine realizados en el ICEI, Instituto de la Comunicación y la Imagen de la Universidad de Chile. Los ciclos de cine mencionados implicaron participación en charlas y conferencias asociadas, por los notables académicos de la especialidad, en las áreas de comunicación (cine) y educación.
- 2009 – asistencia a la presentación de Ernesto Cardenal, instancia en la que se le otorgó la medalla rectoral en Universidad de Chile.
- 2010 – asistencia al primer simposio internacional de estudios medievales, Universidad Gabriela Mistral.
- 2010 - 2011 – asistencia a las Jornadas Cervantinas organizadas anualmente por los estudiantes y el departamento de literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
- 2012 – asistencia a la conferencia sobre política y arte, del ilustre académico francés Jaques Ranciere. Centro Cultural Gabriela Mistral.

Participación en Congresos Académicos.

- 2011 – participación en la organización y realización de las Jornadas Andinas de literatura de estudiantes Jalla-e, Universidad de Chile.



SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 0049462 de 2018, 0020444 de 2018 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia tanto como profesional, como así también en labores realizadas en el ámbito del Proyecto ARPA-INACAP.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 10 de Diciembre de 2018, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora (s), ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, domiciliado en Ricardo Lyon 3097 , Ñuñoa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.632.314-0, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Constanza Fernanda Alvarado Vargas, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Colaborar en investigación, gestión y administración de proyectos de desarrollo profesional de profesores de lenguaje de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Realizar labor de monitor de diversos talleres de resolución de problemas para profesores de enseñanza básica, media y de instituciones de educación superior. Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo profesional docente en el área de lenguaje y de material para talleres de desarrollo profesional en lenguaje. Esta labor, será reportada al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Patricio Felmer. Financia Proyecto ARPA-INACAP.

SIAPER-RE

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | |
| RECEPCIÓN | |
| DEPTO. JURÍDICO | |
| REGISTRO | |
| CONTAB. CENTRAL | |
| CONTROL GASTOS | |
| CONTROL ENTRADAS | |
| BIENES NACIONALES | |
| INSPECCIÓN | |
| | |
| JEFE | |



Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 364 días desde el 02 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Constanza Fernanda Alvarado Vargas no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio o la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$5.211.432 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$434.280 el día 31 de Enero de 2019.
- b) con monto de \$434.270 el día 28 de Febrero de 2019.
- c) con monto de \$434.290 el día 31 de Marzo de 2019.
- d) con monto de \$434.260 el día 30 de Abril de 2019.
- e) con monto de \$434.300 el día 31 de Mayo de 2019.
- f) con monto de \$434.250 el día 30 de Junio de 2019.
- g) con monto de \$434.310 el día 31 de Julio de 2019.
- h) con monto de \$434.240 el día 31 de Agosto de 2019.
- i) con monto de \$434.320 el día 30 de Septiembre de 2019.
- j) con monto de \$434.230 el día 31 de Octubre de 2019.
- k) con monto de \$434.330 el día 30 de Noviembre de 2019.
- l) con monto de \$434.352 el día 31 de Diciembre de 2019.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Constanza Fernanda Alvarado Vargas deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

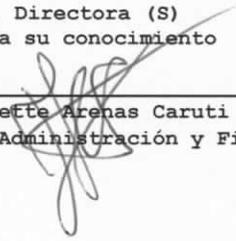
SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO.-En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora (S)
Lo que transcribo para su conocimiento



Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas



SANTIAGO, 12 de Junio de 2019



Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Artículo N° 41 de la Ley N° 21.094 de 2018; Decretos Universitarios N°s. 3164 de 1983 y 2626 de 2014; Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de implementar el "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018", se necesita contratar un(a) "Profesor de lenguaje en talleres ARPA para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educacionales del programa PACE UCH".
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos y habilidades demostradas en el proceso de entrevistas, las cuales son certificadas y acreditadas por la Directora de la Oficina de Equidad e Inclusión y, por el Coordinador del Programa PACE, Educación Media.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de experto, lo que se acredita con el certificado de experto.

Decreto:

Contrátese a honorarios a la persona que se indica, para que realice la labor que se señala, por el período que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. Bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos en los términos que se expresa:

DEPARTAMENTO DE PREGRADO

En Santiago a 04 de Junio de 2019, comparecen Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Rosa Noemi Deves Alessandri, en su calidad de Vicerrectora de Asuntos Académicos, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N°265 y Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, domiciliado en Vargas Buston 1082 Departamento 301, San Miguel, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.225.534-5, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educacionales del programa PACE UCH. Desempeñando principalmente las siguientes funciones específicas; (i) Planificar y Realizar clases de escritura para estudiantes de liceos PACE UCH. (ii) Reunirse con profesores de los liceos PACE UCH para la planificación de clases. (iii) Capacitar a profesores de los liceos PACE UCH en metodología de resolución de problemas.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.



| | | |
|---------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| JEFE | | |



Angélica López Pérez
Directora Económica y Adm. Central

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 151 días desde el 01 de Julio de 2019 al 28 de Noviembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6.261.110 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.252.222 el día 28 de Julio de 2019.
- b) con monto de \$1.252.200 el día 28 de Agosto de 2019.
- c) con monto de \$1.252.233 el día 28 de Septiembre de 2019.
- d) con monto de \$1.252.244 el día 28 de Octubre de 2019.
- e) con monto de \$1.252.211 el día 28 de Noviembre de 2019.

Financiado por el "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018". Por razones de buen servicio o en cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 de la E.U.S e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

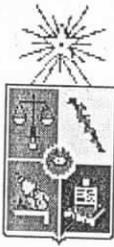
SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; Subtítulo 1; Ítem 1.4 del Presupuesto Universitario.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.



Rosa Noemi Deves Alessandri
Vicerrector Asuntos Academicos



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N°1004

| ANT. | Decretos | Honorarios | N° |
|------|---------------|------------|---------------|
| | 0023863/2019; | | 0023865/2019; |
| | 0023870/2019; | | 0023874/2019; |
| | 0023878/2019; | | 0023879/2019; |
| | 0023881/2019; | | 0024108/2019; |
| | 0024109/2019 | | |

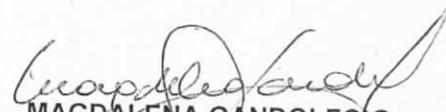
MAT. : Cursa con alcance Decreto que indica.

03 JUL 2019

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)
A : VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a los documentos del antecedente, pero cumple con observar que, en lo sucesivo, debe contratarse a los prestadores según la calidad que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, evitando contratar a éstos como expertos cuando se encuentre acreditado el hecho de estar en posesión de un título profesional o técnico, como ocurre en los decretos del antecedente.

Saluda atentamente a usted,


MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora (S)



DISTRIBUCION

- 1.- Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Directora Económica y Administrativa Central
- 3.- Archivo.

MGG/ JBO



SANTIAGO, 12 de Junio de 2019

DETALLE DE CUOTAS

| 017.225.534-5 Loyola Espinoza Rodrigo Alfredo | | | |
|--|--|--------------|------------|
| Centro de registro | | Monto | Fecha pago |
| 19031401.9102.002 - Prog. Acompañamiento y Acceso Efectivo a lEduc. Sup. PACE 2016 | | \$ 1.252.222 | 28/07/2019 |
| 19031401.9102.002 - Prog. Acompañamiento y Acceso Efectivo a lEduc. Sup. PACE 2016 | | \$ 1.252.200 | 28/08/2019 |
| 19031401.9102.002 - Prog. Acompañamiento y Acceso Efectivo a lEduc. Sup. PACE 2016 | | \$ 1.252.233 | 28/09/2019 |
| 19031401.9102.002 - Prog. Acompañamiento y Acceso Efectivo a lEduc. Sup. PACE 2016 | | \$ 1.252.244 | 28/10/2019 |
| 19031401.9102.002 - Prog. Acompañamiento y Acceso Efectivo a lEduc. Sup. PACE 2016 | | \$ 1.252.211 | 28/11/2019 |



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 04 de Junio de 2019, comparecen Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Rosa Noemi Deves Alessandri, en su calidad de Vicerrectora de Asuntos Académicos, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N°265 y Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, domiciliado en Vargas Buston 1082 Departamento 301, San Miguel, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 017.225.534-5, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del programa PACE UCH. Desempeñando principalmente las siguientes funciones específicas; (i) Planificar y Realizar clases de escritura para estudiantes de liceos PACE UCH. (ii) Reunirse con profesores de los liceos PACE UCH para la planificación de clases. (iii) Capacitar a profesores de los liceos PACE UCH en metodología de resolución de problemas."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 151 días desde el 01 de Julio de 2019 al 28 de Noviembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6.261.110 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.252.222 el día 28 de Julio de 2019
- b) con monto de \$1.252.200 el día 28 de Agosto de 2019
- c) con monto de \$1.252.233 el día 28 de Septiembre de 2019
- d) con monto de \$1.252.244 el día 28 de Octubre de 2019
- e) con monto de \$1.252.211 el día 28 de Noviembre de 2019

Financiado por el "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018". Por razones de buen servicio o en cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 de la E.U.S e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.



Rosa Noemi Deves Alessandri
Vicerrectora de Asuntos Académicos



Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza
Prestador del servicio



UNIVERSIDAD DE CHILE

Vicerrectoría de Asuntos Académicos

Departamento de Pregrado

**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza |
| 2) RUT | 017.225.534-5 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del programa PACE UCH. Desempeñando principalmente las siguientes funciones específicas; (i) Planificar y Realizar clases de escritura para estudiantes de liceos PACE UCH. (ii) Reunirse con profesores de los liceos PACE UCH para la planificación de clases. (iii) Capacitar a profesores de los liceos PACE UCH en metodología de resolución de problemas. |
| 13) Monto del Convenio | \$6.261.110 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS). |

Leonor Armanet Bernales

Leonor Armanet Bernales
Directora Departamento de Pregrado



DECLARACIÓN JURADA

Yo, Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza (RUT : 017.225.534-5), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left, positioned above a solid horizontal line.

FIRMA

Santiago, 04 de Junio de 2019.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza (RUT : 017.225.534-5), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the left. It is positioned above a horizontal line.

FIRMA

Santiago, 04 de Junio de 2019.



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2018

Santiago, junio de 2019

Paola González Valderrama, Gestora de Proyectos, certifica que el “Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, **PACE 2018**”, dependiente presupuestariamente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, dispone de los recursos necesarios, que ascienden a **\$6.261.110 (seis millones doscientos sesenta y un mil ciento diez pesos)**, para llevar a cabo la contratación de “**Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del Programa PACE UCH**”. La modalidad de contratación será a través de Convenio de Honorarios, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 28 de noviembre de 2019.

Paola González V.
Gestora de Proyectos
Vicerrectoría de Asuntos Académicos

PACE

Programa de
Acompañamiento y
Acceso Efectivo a la
Educación Superior

**PACE·UCH**
abriendo caminos en educación



UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, junio 2019

CERTIFICADO DE SELECCIÓN E IDONEIDAD

Maribel Mora Curriao, Directora de Oficina de Equidad e Inclusión, y Fabián Retamal González, Coordinador PACE, certifican que Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, CI.: 17.225.534-5, cuenta con la idoneidad necesaria para desempeñarse como Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del programa PACE UCH.

La comisión de selección valoró la formación de Rodrigo Loyola, su experiencia laboral previa y su valoración por el trabajo en temas de inclusión.

En lo específico, para su selección se consideró: **(i) Formación profesional en el área requerida, y (ii) que cuenta con motivación clara y expresa para las labores indicadas.**


Maribel Mora Curriao
Directora Oficina Equidad e Inclusión
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
y Comunitarios




Fabián Retamal González
Coordinador
Programa de Acompañamiento y Acceso
Efectivo

Santiago, junio 2019

CERTIFICADO DE EXPERTO

Maribel Mora Curriao, Directora de Oficina de Equidad e Inclusión, y Fabián Retamal González, Coordinador PACE, Enseñanza Media, certifican que Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, CI.: 17.225.534-5, se encuentra plenamente capacitado para desempeñarse como Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del programa PACE UCH.

Entre sus principales actividades se encuentran:

- (i) Planificar y Realizar clases de escritura para estudiantes de liceos PACE UCH.
- (ii) Reunirse con profesores de los liceos PACE UCH para la planificación de clases.
- (iii) Capacitar a profesores de los liceos PACE UCH en metodología de resolución de problemas.



Maribel Mora Curriao
Directora Oficina Equidad e Inclusión
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
y Comunitarios



Fabián Retamal González
Coordinador
Programa de Acompañamiento y Acceso
Efectivo, Enseñanza Media

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

LOYOLA
ESPINOZA

NOMBRES

RODRIGO ALFREDO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

15 SEPT 1989

NÚMERO DOCUMENTO

515.135.654

FECHA DE EMISIÓN

17 ABR 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

15 SEPT 2023

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.225.534-5

◆
R O D R I G O A L F R E D O
L O Y O L A E S P I N O Z A

17.225.534-5

8 52 59 914

loes.rodriigo@gmail.com

Fecha de Nacimiento: 15 de Septiembre de 1989

Edad: 29 años

Dirección: Ricardo Cumming 1350, depto 1729, Santiago, Chile.

I. A N T E C E D E N T E S A C A D É M I C O S

E D U C A C I Ó N S U P E R I O R

- | | |
|-------------|--|
| 2015 | Diplomado en Pedagogía Teatral, Pontificia Universidad Católica de Chile. |
| 2012 – 2013 | Licenciatura en Educación y Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico-Humanistas con mención en Lenguaje y Comunicación, Departamento de Estudios Pedagógicos (DEP), Universidad de Chile. Titulado con distinción máxima. |
| 2008 – 2011 | Licenciado en Lengua y Literatura Hispánicas con mención en Literatura, Universidad de Chile. Titulado con distinción máxima. |

E D U C A C I Ó N S E C U N D A R I A

- | | |
|-------------|--|
| 2004 – 2007 | Instituto Nacional José Miguel Carrera, Santiago |
|-------------|--|

R E C O N O C I M I E N T O S A C A D É M I C O S

Beca Andrés Bello de Excelencia Académica. Universidad de Chile, 2008-2011.

Beca Vocación de Profesor. Ministerio de Educación, 2011-2013.

H. ANTECEDENTES LABORALES

A. PROYECTOS EDUCATIVOS

Profesor programa PACE, Universidad de Chile. Talleres ARPA Escritura para estudiantes de Educación Media y Acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educativos del programa. Marzo 2018 al presente. 45 horas a convenio de honorarios.

Profesor programa PACE, Pontificia Universidad Católica de Chile. Taller de habilidades de Escritura y Taller de Actuación. 3ero medio y 4to medio. Marzo 2017 noviembre de 2018. 6 horas a convenio de honorarios.

B. DOCENCIA ESCOLAR

Colegio Alejandro Flores, Recoleta. Marzo 2017 a Febrero de 2018. A cargo de 7mos y 1eros medios, 3ero medio diferenciado. 41 horas a contrata.

Colegio Alejandro Flores, Recoleta. Marzo 2016 a Febrero de 2017. A cargo de 7mos, 8vos y 2dos medios, incluyendo jefatura. 40 horas a contrata.

Liceo Paula Jaraquemada, Recoleta. Marzo 2014 a Febrero de 2016. A cargo de 1ero a 4to medio, incluyendo Jefatura. 44 horas a contrata.

Liceo Paula Jaraquemada, Recoleta. Octubre a Diciembre de 2013. A cargo de 1ero a 4to medio, incluyendo Jefatura. 41 horas a contrata.

Reforzamiento 1eros medios y Taller SIMCE 2dos medios, Colegio ACHIGA, COMEDUC. Agosto a Octubre de 2013. 20 horas.

Realización de Taller extracurricular de Teatro y Dramaturgia: 2014-2015 Liceo Paula Jaraquemada, Recoleta. 2016-2017 Colegio Alejandro Flores.

C. PRÁCTICAS PROFESIONALES, DOCENCIA ESCOLAR

Realización de 12 semanas de clases, 2do medio. Centro Educacional Mariano Egaña, CEME, Peñalolen. Primer semestre 2013.

Realización de 6 semanas de clases. 2do medio. INTECO, Instituto Tecnológico y Comercial, Recoleta, COMEDUC. Segundo semestre 2012.

Práctica observación participante, 10 semanas. Liceo Darío Salas, Santiago. Primer semestre 2012.

D. DOCENCIA UNIVERSITARIA

Módulo "Didáctica de Lengua y Literatura y su vínculo con la pedagogía teatral", Diplomado Pedagogía teatral, Pontificia Universidad Católica de Chile. Junio 2018. 4 horas

Módulo "Didáctica de Lengua y Literatura y su vínculo con la pedagogía teatral", Diplomado Pedagogía teatral, Pontificia Universidad Católica de Chile. Mayo 2017. 4 horas

Docente del Curso de Formación Integral (CFIN) de Comprensión Lectora, Universidad San Sebastián. Primer y segundo semestre 2013.

E. AYUDANTÍAS UNIVERSITARIAS

Ayudante del curso de Literatura “El horror y lo grotesco en la literatura universal”, dictado por la académica Pía Gutiérrez Díaz. Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibáñez. Primer y segundo semestre 2012. Primer semestre 2013.

Ayudante del curso “¿Qué pasa en el teatro?: niños, jóvenes y juegos en la dramaturgia contemporánea”, en el Programa Educativo para Niños con Talentos Académicos (PENTAUC). Pontificia Universidad Católica de Chile. Segundo semestre 2011.

F. TUTORÍAS Y COORDINACIÓN

Tutor del área de Lenguaje y Comunicación. Preuniversitario Social Víctor Jara, creado por la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Chile. 2009-2013. Sede La Pintana.

Tutor de Taller de Lectura y Escritura Literaria. Preuniversitario Social Víctor Jara, creado por la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Chile. 2009-2012. Sede La Pintana.

Coordinador Académico del área de Lenguaje. Preuniversitario Popular Víctor Jara. Facultad de Administración Pública de la Universidad de Chile. 2010-2011

G. ACTIVIDAD EDITORIAL

Edición y creación de solucionarios de material educativo de Enseñanza Básica, SM Ediciones. Primer semestre 2012.

Edición Manual PSU 2010, 2011. Preuniversitario Popular Víctor Jara. Facultad de Administración Pública de la Universidad de Chile.

III. OTROS

H. CREACIÓN TEATRAL

Premio al mejor Guión en el Festival de Teatro y Ciencia, organizado por Explora CONICYT y Centro Cultura Gabriela Mistral (GAM). Director de la obra escrita y representada por estudiantes de enseñanza media, conformando la Compañía Teatral "TeatroOrgasmo". Diciembre 2016

Premio al mejor Guión en el Festival de Teatro y Ciencia, organizado por Explora CONICYT y Centro Cultura Gabriela Mistral (GAM). Director de la obra escrita y representada por estudiantes de 3ero año medio, conformando la Compañía Teatral "Las Hienas". Octubre 2014

I. FORMACIÓN TEATRAL

Taller Vespertino de Introducción a la Actuación. Teatro de la Universidad de Chile, a cargo del profesor Jesús Codina. Enero 2015.

I. PROYECTOS PARTICIPATIVOS

Primer lugar en el Concurso de Iniciativas Comunitarias en la comuna de Recoleta, con el montaje "Saber todas las cosas", de la compañía teatral Las Hienas, constituida por estudiantes de enseñanza media del Liceo Paula Jaraquemada de Recoleta. Diciembre 2014.

J. PONENCIAS EN CONGRESOS

Loyola, Rodrigo. "«Quizá lo importante no es lo inventado, sino lo borrado»: el poder desarticulador de la representación teatral en la construcción de la memoria en *Xuárez* de Luis Barrales". Coloquio Textualidades y Teatralidades Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Octubre de 2017.

Loyola, Rodrigo. "Dos formas de teatro político: Diciembre y Villa+Discurso de Guillermo Calderón". Festival de Teatro Santiago Off. Enero 2012.

Loyola, Rodrigo. "Ser uno, ser otro: artificio y máscara, en Los negros de Jean Genet". I Jornadas de Literatura General y Comparada. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Noviembre 2011.

Larraín, Javiera y Rodrigo Loyola. "Shakespeare en el Chile reciente: Los casos de Pete Brook y Luis Barrales". Tercer Ciclo de Teatro Chileno: Escena: reflexión y praxis. Universidad Adolfo Ibáñez. Septiembre 2011.

Loyola, Rodrigo. "Yo me perdí. Me llené de patria. Y era feliz: Imaginarios y Representaciones de la patria, la familia y la guerra en Diciembre de Guillermo Calderón." XX Congreso Internacional de Teatro Iberoamericano y Argentino (GETEA). Facultad de Filosofía, Universidad de Buenos Aires. Agosto 2011.

K. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS

Comisión Organizadora de las II Jornadas de Literatura General y Comparada: La Antigüedad Grecorromana y su recepción en la literatura y la estética moderna y contemporánea. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Noviembre 2012

Comisión Organizadora de las I Jornadas de Literatura General y Comparada: Diálogos, intercambios y recepción en la literatura europea y latinoamericana. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Noviembre 2011

Colaborador de las XII Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana de Estudiantes (JALLA-E): Literatura y Bicentenario. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Octubre 2010.

Colaborador del Encuentro Internacional, Poesía y Diversidades: Perspectivas críticas en el marco del Bicentenario. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Agosto 2010.

I Jornadas de Literatura Latinoamericana: Palabra Abierta. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Noviembre 2009.

IV Jornadas Cervantinas. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Agosto 2009.

L. PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA

Taller de creación Literaria, género cuento. Carlos Iturra, narrador chileno. 2008.

Taller de creación Literaria, género Poesía. Germán Carrasco, poeta chileno. Instituto Chileno Francés. 2011.

K. PARTICIPACION POLÍTICA

Miembro de la Asamblea Antipatriarcal de Varones de Santiago (AAVAS), organización social que tiene por objetivo plantear reflexiones sobre las desigualdades de género y la responsabilidad de las prácticas machistas interpelando a las masculinidades. 2017-2018.



UNIVERSIDAD DE CHILE

"Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) del Ministerio de Educación".

Alina

MEMORANDUM N°219/2019/CH

**A : ANGÉLICA LÓPEZ P.
DIRECTORA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA CENTRAL**

**DE : PAOLA GONZÁLEZ V.
Gestora Proyecto PACE**

Santiago, 11 de junio de 2019

Estimada Directora,

Adjunto al presente, la documentación para solicitar la tramitación del convenio de honorarios detallado a continuación, en el marco del "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018".

| Nombre | Rut |
|---------------------------------|--------------|
| Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza | 17.225.534-5 |

Esperamos que esta documentación cumpla con los procedimientos establecidos y se de curso al trámite correspondiente para su contratación.



Paola González V.
**Paola González V.
Gestora de Proyectos
Vicerrectoría de Asuntos Académicos**

| | |
|--------------------------|------|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA | |
| 11 JUN 2019 | |
| N° | 8599 |
| PARA | |
| A.S. | |



SANTIAGO, 12 de Junio de 2019

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Artículo N° 41 de la Ley N° 21.094 de 2018; Decretos Universitarios N°s. 3164 de 1983 y 2626 de 2014; Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de implementar el "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018", se necesita contratar un(a) "Profesor de lenguaje en talleres ARPA para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educacionales del programa PACE UCH".
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos y habilidades demostradas en el proceso de entrevistas, las cuales son certificadas y acreditadas por la Directora de la Oficina de Equidad e Inclusión y, por el Coordinador del Programa PACE, Educación Media.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de experto, lo que se acredita con el certificado de experto.

Decreto:

Contrátese a honorarios a la persona que se indica, para que realice la labor que se señala, por el período que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. Bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos en los términos que se expresa:

DEPARTAMENTO DE PREGRADO

En Santiago a 04 de Junio de 2019, comparecen Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Rosa Noemi Deves Alessandri, en su calidad de Vicerrectora de Asuntos Académicos, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N°265 y Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, domiciliado en Vargas Buston 1082 Departamento 301, San Miguel, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 17.225.534-5, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don Rodrigo Alfredo Loyola Espinoza, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Profesor de lenguaje en talleres Arpa para estudiantes de educación y acompañamiento a profesores de Educación Media de los Establecimientos Educacionales del programa PACE UCH. Desempeñando principalmente las siguientes funciones específicas; (i) Planificar y Realizar clases de escritura para estudiantes de liceos PACE UCH. (ii) Reunirse con profesores de los liceos PACE UCH para la planificación de clases. (iii) Capacitar a profesores de los liceos PACE UCH en metodología de resolución de problemas.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | |
| RECEPCIÓN | |
| DEPTO. JURÍDICO | |
| REGISTRO | |
| CONTAB. CENTRAL | |
| CONTROL GASTOS | |
| CONTROL ENTRADAS | |
| BIENES NACIONALES | |
| INSPECCIÓN | |
| JEFE | |



Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 151 días desde el 01 de Julio de 2019 al 28 de Noviembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$6.261.110 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.252.222 el día 28 de Julio de 2019.
- b) con monto de \$1.252.200 el día 28 de Agosto de 2019.
- c) con monto de \$1.252.233 el día 28 de Septiembre de 2019.
- d) con monto de \$1.252.244 el día 28 de Octubre de 2019.
- e) con monto de \$1.252.211 el día 28 de Noviembre de 2019.

Financiado por el "Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE 2018". Por razones de buen servicio o en cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 de la E.U.S e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; Subtítulo 1; Item 1.4 del Presupuesto Universitario.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Rosa Noemi Deves Alessandri, Vicerrector Asuntos Académicos
Lo que transcribo para su conocimiento

Angélica López Pérez
Directora Económica Y Adm. Central